JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2016-0131-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 20 de junio de 2019 (fl. 47), acreditó su imposibilidad para actuar como defensora de oficio, el Juzgado procederá a **relevarla** y su lugar se nombra al abogado ARIEL PINZON ARIZA, a quien se le informará su designación en la CRA. 8 # 13 -75 de Soacha – Cundinamarca o al correo electrónico pinzonasociados@hotmail.com, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 39 del 19 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO